

DECRETO ALCALDICIO N° <sup>1055</sup> /2010

PADRE HURTADO,

12 ABR 2010

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO DENOMINADO "2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2" REFERENTE A LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 5.1.6 DE SU ORDENANZA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 19.939 QUE MODIFICÓ EL ART. 59 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.
- 2.- LO DISPUESTO EN EL DECRETO ALCALDICIO N° 439 /2010 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2010 QUE PROMULGA LA MODIFICACION "2ª MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRORROGA DE UTILIDAD PUBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2".
- 3.- CONSIDERANDO QUE EL DECRETO ALCALDICIO N° 439 /2010 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2010, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2010 CONTIENE ERRORES DE REFERENCIA Y DE HECHO QUE APARECEN DE MANIFIESTO EN SU TEXTO.
- 4.- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES N° 18.695 Y SUS MODIFICACIONES.
- 5.- LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DEL PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE ME PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO.

DECRETO:

- 1.- RECTIFIQUESE EL DECRETO ALCALDICIO N° 439/2010 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2010 QUE PROMULGA LA "2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 4 DE FEBRERO DE 2010.
- 2.- EL TEXTO QUE SE RECTIFICA, EN EL CUADRO DENOMINADO LISTADO DE VIAS COLECTORAS QUE SE PRORROGAN, ES EL SIGUIENTE:

DONDE DICE:

7	GENERAL O'HIGGINS	DESDE CALLE EL PARRONAL HASTA CALLE CORONEL BUERAS	10-dic	25	APERTURA
		DESDE CALLE CORONEL BUERAS HASTA CALLE JOSÉ LUÍS CARO	10-dic	25	ENSANCHE SURORIENTE 15-13 MTS

DEBE DECIR:

7	GENERAL O'HIGGINS	DESDE CALLE EL PARRONAL HASTA CALLE CORONEL BUERAS	10-12	25	APERTURA
		DESDE CALLE CORONEL BUERAS HASTA CALLE JOSÉ LUÍS CARO	10-12	25	ENSANCHE SURORIENTE 15-13 MTS

DONDE DICE:

9	JOSÉ LUÍS CARO	DESDE CALLE PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA HASTA LÍNEA FÉRREA	20-30	25	ENSANCHE AMBOS LADOS
---	----------------	--	-------	----	-------------------------

DEBE DECIR:

9	JOSÉ LUÍS CARO	DESDE CALLE PDTE. PEDRO AGUIRRE CERDA HASTA LÍNEA FÉRREA	20-30	25	ENSANCHE AMBOS LADOS 0-5 MTS
		DESDE LINEA FERREA HASTA CAMINO A MELIPILLA	21-25	25	ENSANCHE SURORIENTE 0-4 MTS



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIE  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO

A LA VISTA'D 8 SEP 2015

## DONDE DICE:

14	SAN IGNACIO	DESDE CALLE 1ª TRANSVERSAL HASTA CALLE 2ª TRANSVERSAL	11-dic	20	ENSANCHE AMBOS LADOS ENTRE 4 Y 5 POR CADA LADO
		DESDE CALLE 2ª TRANSVERSAL HASTA LIMITE URBANO SUR	11-dic	20	ENSANCHE ORIENTE 9-8 MTS

## DEBE DECIR:

14	SAN IGNACIO	DESDE CALLE 1ª TRANSVERSAL HASTA CALLE 2ª TRANSVERSAL	11-12	20	ENSANCHE AMBOS LADOS ENTRE 4 Y 5 POR CADA LADO
		DESDE CALLE 2ª TRANSVERSAL HASTA LIMITE URBANO SUR	11-12	20	ENSANCHE ORIENTE 9-8 MTS

## DONDE DICE:

15	SEGUNDA TRANSVERSAL	DESDE CALLE EL TRÉBOL HASTA CALLE LUÍS PASTEUR	13-oct	20	ENSANCHE AMBOS LADOS 5 MTS POR CADA LADO
		DESDE CALLE LUÍS PASTEUR HASTA CALLE SAN IGNACIO	0	20	APERTURA

## DEBE DECIR:

15	SEGUNDA TRANSVERSAL	DESDE CALLE EL TRÉBOL HASTA CALLE LUÍS PASTEUR	13-10	20	ENSANCHE AMBOS LADOS 5 MTS POR CADA LADO
		DESDE CALLE LUÍS PASTEUR HASTA CALLE SAN IGNACIO	0	20	APERTURA

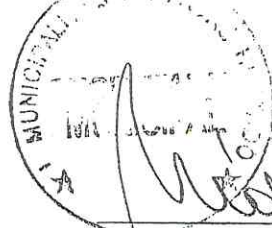
## 3.-AGREGUESE A CONTINUACION DEL NUMERAL 9 DEL MISMO LISTADO EL SIGUIENTE CUADRO:

11	LOS SILOS	DESDE CAMINO A MELIPILLA HASTA CALLE BRASILIA	0	25	APERTURA
		DESDE CALLE 1ªTRANSVERSAL HASTA CALLE 2ªTRANSVERSAL	0	25	APERTURA

4. - LAS RECTIFICACIONES Y LA INCORPORACION SEÑALADAS EN LOS NUMEROS ANTERIORES DEL PRESENTE DECRETO, SE ENTENDERAN INCORPORADAS Y FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL DECRETO PROMULGATORIO N° 439/2010 DE FECHA 03/02/2010, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2010 PARA TODOS LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR Y, EN ESPECIAL, SE ENTENDERAN INCORPORADAS AL ARTICULO UNICO.

5.- POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN, LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE, LA QUE SE ENCONTRARÁ ARCHIVADA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE PEÑAFLO, EN LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EN LA ASESORÍA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE E INSCRÍBASE EN LOS REGISTROS PERTINENTES,



MONICA PINO MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO  
ALCALDE

JMAM/MPM/DBM/LCC/SGO/mgu.-  
Distribución

- Sec. Municipal,
- Dir. Jurídico,
- Dir. Control
- Secpla
- Asesoría Urbana



"CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO  
A LA VISTA" 08 SEP 2015